



RESOLUCION N° 2976



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 40.418/86

BUENOS AIRES, 15 DIC 1986

Visto, la solicitud del Rectorado del Colegio Nacional Superior de SAN FRANCISCO - Córdoba-, con respecto a la incorporación en el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior en Cooperativismo, de los temas referidos al Mutualismo, así como la correspondiente modificación del título que se otorga y

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo que se dicta en la Escuela Nacional Superior de Comercio de GENERAL ALVEAR -Mendoza-, aprobado por Resolución N° 1923 del 2 de agosto de 1985, incluye los temas de Mutualismo en la asignatura de primer año "Historia y Doctrina Cooperativa y Mutualista", con una asignación de cuatro (4) horas semanales.

Que los egresados de la carrera antes citada reciben el título de "Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo".

Que es aconsejable incorporar los aspectos referidos al Mutualismo (fs.7) en la materia de 1er. año "Historia y Doctrina Cooperativa" (cuatro-4-horas semanales) de la carrera de "Técnico Superior en Cooperativismo" (Plan R.N° 1561 del 27-6-1985) y otorgar a sus egresados igual título que a los de la carrera de Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo que se dicta en la Escuela Nacional Superior de Comercio de GENERAL ALVEAR -Mendoza-

Que la inclusión solicitada no origina ninguna modificación presupuestaria.

Por ello y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Superior y lo aconsejado por la Secretaría de Conducción Educativa y la Secretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que a partir de la fecha la carrera de

[Firmas manuscritas]

//



Ministerio de Educación y Justicia

//

Técnico Superior en Cooperativismo que se dicta en el Colegio Nacional Superior de SAN FRANCISCO -Córdoba-, se denominará "Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo".

ARTICULO 2º.- Otorgar a los egresados de la carrera citada en el Artículo 1º, el título de "Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo".

ARTICULO 3º.-Incorporar los temas referidos a Mutualismo en la asignatura de 1er. año "Historia y Doctrina Cooperativa y Mutualismo"que conservará su asignación de cuatro (4) horas semanales.

ARTICULO 4º.- Registrar,anotar, comunicar y archivar.

A.G.S.-eel.


DR. JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA